
Régimen económico del matrimonio

Escrito por sm67 - 17/07/2013 13:24

Hola, buenas tardes.

Estoy casado y mi gran duda es saber el régimen económico en el que nos encontramos mi mujer y yo.

El matrimonio se celebró en la ciudad de Valencia, hace más de 20 años, donde está implantado el régimen de bienes gananciales.

Toda nuestra vida de casados hemos viviendo, censados y empadronados en la ciudad de Barcelona, cuyo régimen económico para los matrimonios es el de separación de bienes.

Por favor, ¿cual es el régimen económico en mi caso?

Gracias y saludos.

=====

Re: Régimen económico del matrimonio

Escrito por eüribor - 18/07/2013 08:37

1. El régimen es el que los cónyuges estipulen en las capitulaciones matrimoniales.
2. A falta de dicho pacto se estipula según el artículo 9.2 del código Civil, la ley común que tengan los esposos al tiempo de contraerlo.
3. En su defecto se aplica la ley personal o de la residencia habitual de cualquier de los 2.
4. A falta de dicha elección, se aplica la ley de residencia habitual común inmediatamente posterior a la celebración.
5. A falta de dicha residencia, la del lugar de celebración.

Entiendo que al estar empadronados en Barcelona, vuestra residencia habitual está en la Comunidad de Cataluña y por lo tanto vuestro régimen matrimonial es de Separación de Bienes.

Salu2.

=====